

ORDENANZA NÚM. 02**SERIE 2025-2026****ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO PARA ADOPTAR EL NUEVO REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJES Y DIETAS, REPRESENTACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIDRA; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 19, SERIE 2021-2022 Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y fiscales, así como los poderes inherentes a su subsistencia y las facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico. De la misma manera, este Código Municipal provee los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un Gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones. El referido Código reconoce que los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir sus servicios.

POR CUANTO: La Ley Número 107, ante, en su Artículo 1.008 (p) dispone que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 1.018 inciso (w), de la Ley Número 107, ante, establece que el Alcalde podrá adoptar, mediante reglamento, las normas y procedimientos relativos al pago de dietas, gastos de viajes oficiales y de representación en y fuera de Puerto Rico de los funcionarios y empleados municipales

POR CUANTO: El Reglamento Número 8873, conocido como “Reglamento para la Administración Municipal de 2016”, establece en Capítulo IV, Sección 22, las disposiciones aplicables al pago de gastos de viajes y dietas a funcionarios y empleados, por lo que dichos conceptos de gastos deben estar reglamentados por el Alcalde.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Cidra, actualmente cuenta con la Ordenanza Num. 19, Serie 2021-2022, que aprobó el Reglamento de Gastos de Representación, Viajes o Relaciones Públicas de Empleados o Funcionarios del Municipio Autónomo de Cidra. No obstante, habiendo revisado el referido reglamento, resulta necesario atemperar procedimientos y normas a la realidad actual del Municipio. A tales efectos, y con el propósito de cumplir con la legislación vigente aplicable, esta Ordenanza requiere ser revisada y atemperada a los fines de dar fiel cumplimiento con las nuevas legislaciones que regulan esta materia.

POR CUANTO: La Administración Municipal entiende necesario e imprescindible establecer un nuevo Reglamento que establezca normas y procedimientos relativos al pago de dietas, gastos de transportación, alojamiento y millaje para que esté atemperado con los costos de vida prevaletentes y en armonía con la Ley 107, ante citada. Además, proveer mecanismos que permitan los controles adecuados cuando los funcionarios o empleados municipales realicen misiones oficiales en y fuera de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Cidra considera que la presente legislación municipal, redundante en beneficio de la seguridad y el bienestar general de nuestros ciudadanos, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CIDRA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra: Se adopta y aprueba el nuevo "*Reglamento de Gastos de Viajes, Dietas, Representación y Relaciones Públicas del Gobierno Municipal de Cidra*", el cual forma parte integral de esta Ordenanza.

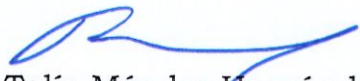
SECCIÓN 2da: Las disposiciones de esta Ordenanza son separables e independientes unas de otras y si cualquier parte, párrafo, oración o sección de la misma fuera declarada inconstitucional, nula o inválida por algún tribunal con jurisdicción, la determinación a tales efectos no invalidará, alterará o menoscabará la validez de las disposiciones restantes.

SECCIÓN 3ra: Por la presente se deroga la Ordenanza Núm. 19, Serie 2021-2022 y toda ordenanza, resolución, reglamento y orden ejecutiva que esté en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza y su Reglamento.

SECCIÓN 4ta: Esta Ordenanza de carácter general y el Reglamento que se adopta entrará en vigor luego de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5ta: Copia certificada de esta Ordenanza y su Reglamento serán remitidos al Departamento de Finanzas Municipal, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal, federal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.


APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO, HOY
18 DE AGOSTO DE 2025.


Talía Méndez Hernández
Presidenta Legislatura Municipal


Dayamara Casillas Vicente
Secretaria Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL ALCALDE DE CIDRA, PUERTO RICO

HOY 18 DE AGOSTO DE 2025


Hon. Delvis Pagán Clavijo
Alcalde

****CERTIFICACIÓN****

Yo, *Dayamara Casillas Vicente*, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, Certifico que la preinserta es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 02, Serie 2025-2026 aprobada** por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, en la noche del **18 de agosto de 2025** y por firmada por el Alcalde de Cidra, Puerto Rico, el día ___ de agosto de 2025.

Que dicha **Ordenanza** fue aprobada por el voto afirmativo de los siguientes Legisladores presentes, a saber:

Hon. Talía Méndez Hernández
Hon. Aníbal Báez Rivera
Hon. Carlos R. Morales Earthman
Hon. Ingrid M. González Meléndez
Hon. Antonio "Tony" Ramos Colón

Hon. Jannette Rodríguez Pérez
Hon. José O. Rodríguez de Jesús
Hon. Edwin Alicea Díaz
Hon. Julio J. Rojas Cruz

AUSENTES: Hon. José A. Rosa Matos
Hon. Dennis I. Pérez Viera

ABSTENIDOS: Ninguno

EN LA NEGATIVA: Hon. Juan F. Fernández Meléndez
Hon. Jeannette Torres Negrón
Hon. Alexandra I. Reyes López.

Y para que así conste y para remitir a las oficinas concernientes, expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy **18 de agosto de 2025**.


Dayamara Casillas Vicente
Secretaria Legislatura Municipal